

6^o

D Jeronimo Perez del Banco, Bezel, llamareis a Cla-
vstro pleno para mañana Lunes a las nueve de la mañana;
para hacer pres.^{ta} de la dñu.^a una R.^l carta oñd poudaq
se declara no haver lugar a la pte.^{ra} de los D.^{os} Dñ.^{os}
Carpintero y dñ.^o Fran.^{co} Jorceda sobre la entrada en Ca-
pilla como substitutos de sus respectivos Cath.^{os} Y para ven-
ir en mem.^{or} a los Cath.^{os} de veencia, en q.^{ta} dicitan que la
Univ.^{er} les contribuya con el salario que les está señala-
do: Para ven el informe echo por la Junta sobre la
Cath.^a de Humanidad: Y para que la dñu.^a determine
el modo en q.^{se} se deve hacer el examen a Griegs en la pre-
sente opancion a la pte.^{ra} de Felino: Sobreto-
do resolver lo mas conveniente. Nadi faltar, pena
prestari juramento, y la del Estatuto: Jha Domingo
a 30 de Mayo de 1772.

D. Miguel Munoz
Pta.
R.

AVSA



Senores

Clayno pleno de de de 1772

Rector
 Cancell.
 Apud
 Apodaca
 Ruri
 Panada
 Ocampo
 Rascón
 Martines U. c.
 Mendoza
 Pexalbo
 Carrasco
 San
 Bentr.
 Ferrnandez
 D. Garcia
 Velasco
 Navarro
 Madamaaga
 Cantaa.
 Folezano
 Casamaiox
 Munoz
 Caxpintero
 Baco
 D. Alva
 Paz
 Manquido
 Recalde
 Garcia
 Prado
 Machado
 Robles
 Perez
 Oliva
 Lafanta
 Rico
 Roldan
 Sepuna
 Puante
 Martinej
 Velarde
 Alva

Nieto
 Maluan
 Maxiri
 Sanchez
 Yurria
 Faylde
 Xarri?
 Ocampo
 Foxcada
 Alcaran
 Madinat
 Blenoua
 Penaruo.
 Gueredo
 Alorro
 Saer
 Ararop
 Oxtin
 Guanda
 Monroy
 Brinquin
 Gaoria
 Sanpere
 Ferrero
 Encina
 Xeler
 Gonnaler
 Gomez
 Cuesta
 Martin
 Zurrunequi
 Perez
 Hekno
 Aragues
 Sorano
 Xplevias
 Zamoxa

Diputado
 Sec. Secades
 D. Josef Loure
 D. Gab. uenemex
 D. Jorge Escobedo
 D. Dom. Mexanda
 D. Anras
 D. Ant. Ena

Convidarios
 D. Josef Robles
 D. Fran. Ximenes
 D. Jacinto Galavri
 D. Lorenzo Pinuela
 D. Josef Marques
 D. Geronimo Desi
 D. Alvaro Zambrano
 D. Josef de Xuyoyen y conx.

Siv. e IIII
 No de VIII IIII

No. no aya junta e
 6 los q. no tienen
 señalaso
 por el Consejo
 a los que firm.
 B. buelva.
 6. Orab.

29 de
 1772
 14 todo.



8
N.º 2

La infrascripta Cathedral^{ca} & Regencia con el ma
yor respeto decimos: q̄ hauiendose donado V.º con
formandose con el nuevo plan y Rates (taemas) ha
cer el aumento de renta, q̄ en ellas se previene a
todas las Cathedral^{ca} & Regencia de este Curato,
y determinado papale p̄ este año el sobrante
oportente en areas: exponiendo al mismo tiempo
al conxepo la dificultad de poderlo hacer perpetua
mente, p̄ carecer de fondos suficientes, no halla
mos, al cumplir con nuestro curso, con la confian
za & haverlo desempeñado à satisfaccion de V.º
p̄ lo q̄ à V.º suplicamos se sirva mandar, se
nos pague dho aumento p̄ este año: en cumplim^{to}
de lo q̄ esta acordado, como igualmente se hace con
el Bibliotecario, Director, y otros, cuyos salarios
tiene aprobados V.º Entendiendose nuestra supli
ca sin perjuicio de lo q̄ determine el conxepo en
razon de la perpetuidad de dho aumentos, y en

cumplimiento de lo acordado y mandado de V. S. en su
ejecucion, supuesta la concecion, es debida a la pen-
sa liberalidad conq. V. S. satisfaze sus promesas.

Dios prospere a V. S. en su mayor gran-
da los años, q^o deseamos. Su mas Reverente hijo
Cathedratico

D. Dn Marcelino Parada *M^o Rendón*

D. Dn Pedro Navarro

D. Dn Santos Rod. de Roble

*D. D. Vicente Ocampo
Rodriguez del Manzano*

M^o. Fr. Juan Antonio Rueda

*D. Dn Manuel
Blonqua*

D. Dn Estanislao Monroy

D. Fr. Fr. Gomez

D. Dn Juan y Martin

AVSA



Pleno 31. Agto. 1772.

5

García Seob^{ce}

Casam^{or} Seque.

Bajo l.

Mang^{do} Par. M^{do} Perez. Yoldⁿ surm² Sanchi²
foxi. B^a U⁵ Mang². G^{da} Gaon-en-U^a

Cuesta. Olm². A⁵ Lorano. Sec⁵. Loute U².

en^a

todos Seque. cumplay e^{te}

Se vota sobre el 2. punto de la cedula.

Sobre la prebension del Suelo de los Cath⁵
^{aurm^{to} de}

Se vota sobre ~~que se votara~~ ^{se} quienes de ben
tener por.

~~deben~~ interesados en este punto.

García solo son ^{interesados} los Cath⁵ de Reg^a que no tienen
señalado su sueldo en el plan.

Casam^{or} l.

Bajo deben salir los que no tienen aur^{to}. Señala
do en el plan. y quedarse los que le tienen

Par. lom^o

Mang^{do} lom^o y los que no ayen buernado de en salir



Mach.^{do} l.

Perez. Seden.ⁿ Salix

todos Voldan. deven Salix todos los de Reg.^a y los de
menor. Arago. Arago que tienen concension de Salario por
el plan. deve Salix Menendez, Arago no por que es masa aparte de los florin.

todos. Mexiz. Comprehende a todos.

Sanch.^z Voto de Garcia. --

Natib.^o

todos forçado

Mozales San.^z

Arango Solo los q.^e fi.ⁿ deven Salix

tod.^s Granda. alla igualm^{te} interesados a todos.

Los que tienen aum.^{to} siesta la C.^a pronta
a dar los florines, aument. y los 2. ducados.
a los de Reg.^a nose algan surio prensa en
darse los son todos interesados. con el ad
tam.^{to} de Voldan enq.^{to} a los florin.

Bungas. Garcia.

tod.^s Gaona deven Salixse los Cath.^s de Reg.^a tanto
unos como otros

tod.^s Encana Lom.^o



Cuesta salgan los que firman.

Aznar Lomb.

Arag. Lomb.

Lozano los q^e han firm.

tod.^s Secades salg^{se} todos.

tod.^s Loxite. todos.

Men. U.^o

t.^s Ena comp.^{de} a todos.

tod.^s Vob.^s todos los que tengan aum.^{to}

tod.^s Nuñez l

to.^s Zugⁿ todos.

tod.^s Piñuela Voldⁿ

tod.^s Viza Canz. todos. los interesados.

Por protesta. si alguno de los s.^{res}
 que ayán de peribir el Sa. de U.^o por Vazon
 de su Cath.^{na} aung.^o sea dep.^o exp.^{do} en el
 plan o dotado por la U.^o se halla ala resolu
 cion del Mem.^o pres.^{do} por los Cath.^s puestas
 aora los ha contemp.^{do} La U.^o por interesado
 y lo pide por test.^o



Acuendo. Señalan todos los cath^{os}
y Reg^a tanto los desueldo ^{Señalados} ~~prometidos~~
por la U. como los Señalados en el plan

Se vota Sobre ^{el apretado n.º 2} el Mem. de los
Cath^{os} de Reg^a.

N.º Garcia no se halla la U. ^o confac. para
condescender a su ^o Suplica ^o hasta que no
Resuelva el Consejo. Sobre este particular.

N.º Casam. ^o en el dia no ay fac. para condes
cender a esta ^o Suplica ^o y ^o lo Cont. p. ^o y lo pide
por test.º y Requiere al S. N. y Canz. no lo permita
hasta que el Consejo debex mine seles de d^{os} sueldo.

N.º Bajo ^o de este dictamen y protesta tambien
lo pide por test.º

N.º Paz. voto U.

N.º Mang. ^o protest^a si sale seles de ^o las dotaz. ^o de
Salarios, hasta que el Consejo los apruebe.

N.º Machado interin que el Consejo no lo apruebe.
no seles de por no tener facultades la U.

N.º Perez. piden un, pero que acudⁿ al Consejo.

S.º Voldan. no alla incomb. en que seles pagen ^o y

7
los Salarios por tener dho la U.^a que por este
año se les pague por estar esta demora de
parte de la U.^a y pagand^o oy se rep^{te} lo a'
echo la U.^a respecto. al^o Acordado por ella.

Mxñ. esta pend^{te} en el consejo aun lo efectibo
por este año voto de Casam^{or}. y pide cedula
para q^e se trate de los demas aument^o de
Salarios

Sanch^z U.^a


5. Votio el Mem^o de los cath^o lo prop^{to} en los cla
ust^o aseg^{ra} el fondo p^{ra} el p^o de este la mis
ma ordⁿ. El consejo tom^{da} asi, solo resta la eⁿ
el pago si otro año alcanza no esta por la U.^a

5. forcada. por este año se les pague respecto a te
ner lo Acordado. sin perjuicio de lo que resuelva
el consejo.

Cuesta que en aten^{er} a las dudas voto de U.^a

N. Morales. no se les puede oy conc. por no poder en^{te}
se imberse la U.^a para la Conf^{on} de estos d^o

5. Quedo en el dia no se les puede conced^{er} la suplica. h^o
por no tener fac^o. y se puede Ribexar las Repres^{es}
echas sobre este particular.



Axango si ay orden expresa seles pague, sino
acudan al Consejo. a que se confirme.

Granda. si seles pudiera dar en emp.^{to} seles
de voto de V.^o

Bxing. V.^o

Caona no se deriva dar un ochavo hasta no haver
sino ay Acuerdo de que se le de por este
año

Enana, y Dñer J.^o

Zunz. Voldan.

Hanz Cas.^o

Arag. V.^o

Lozano Casam.^o con las prob.^o

Loxite V.^o

Ena. Axango.

Zunz. Casam.^o

Piñuela foxi.^o

A. punto.

Vize Canz. no ay arbitrio
por no haver ves.^{to} el Consejo

Por suaga, es intempestivo el
Mem.

García



Bajo aprueba con el adistara ^{do} ~~de G.~~

Par. lo ap.^a y que esas Cath.^o no obligan ^{se} aq. ~~se~~

Perez. lo ap.^a y se desaga la eq.ⁿ

J.ⁿ l.

Muniz. lo ap.^a

Sanch. Bajo.

Trabib.^o se exprese las circunst.^s

forçada l.^o

Morales. se l.^o

Qubedo Aprueba

Granda sequiten las clausulas ~~de~~ nombra sus^o
y que tienen mediana inst.ⁿ en las leg.ⁿ por no
haver visto el especificar dho sujetos.

Brunq.^o - Com.^o

Gaona lo vuelban a se enteren. de los reparos puen
ter y des pues lo remitan.

Cruza Com.^o

Zunzunegui. se ponga mas clara la claus.^a y se
mud.^o lo dho por leg.^a

Herniz. Vuelva ala J.^{ta} para reg.ⁿ seg.ⁿ se
hadho. de traq.^o Com.^o

AVSA



Lozano expuso las Cargas. que tiene un p^o por
el plan. que la opp. ^{on} misma le sirva para
graduarse. lo de medina instrucion se ponga.

Loxite. voto de G^{da}.

ena. voto de M^o.

Yrig^o. Grande Piñuela Com. y q^e nueva
a claustr^o.

Y^e Canz. O^o.

Por sequien todas las Razones, y solo
se pongan que no tiene sueldo, y que es buen.
no ay ningun opp^{or}.

S.

Gañ. lo remita a los Jueces se junto el rob^o
s. otro a los Juez^s.

Bajo. 2.

Par. 2.

Voloan lo arreg^o ^{los Juez^s} y b^a a claustr^o.

Sanz. lo arreg^o los JS rob^o a c^o.

forçada y old^o.

Peña Morales. Sanch^o.

AVSA



Que b^{do} barregle la 7^{ta}

Granda barregⁿ los Jueves y vuelba a claustr^o

Brunqⁿ barregⁿ y nobuelva a claustr^o

Gaona. U.

Encana ala 7^{ta} nob^a

Zunzunegui barregⁿ y b^a a claustr^o

Almⁿ. Anagⁿ que el s. Ganua, y otros podⁿ
y examⁿ.
lozano

Loxite J. y b^a a c^o ena l.

Luzⁿ a los Jueves y nob^a a c^o

Oñula a los J^s y b^a a claustr^o

Vire can^o. los J^o los J^o y
nob^a a claustr^o

Por en el claustr^o se les agan las
pregⁿ que les parecerca. y qualm^{te}



Acuerdos del pleno de 31 de Agosto de 1772

1. Que se gñe. Cumpla y eecute la R. Carta Orden su fecha 26 de Agosto del pres. año, en que se manda se gñe lo mandado en la R. Prov. de 14 de Nov. de 1770 y que no ay lugar a las entrad^{as} de Capilla de S. Barbara como susbit. los D. D. D. Ignacio Carpintero y D. Fran. ^{co}for. —
2. Que deven salirse del Claustro todos los Cath. de Regencia tanto los de sueldos señalados por la Univ. como los señalados en el plan
3. Que no se halla la Univ. con facultades para condescender ar suplica. hasta que el Consejo no resuelva sobre esto.
4. Que los 5. ^{res} Comi. ^{os} Deven la Represent. ⁿ li da sobre la Cath. de prima de Hum. y quiten de ella. los depaxos que se han expues to en Claustro.
5. Que los Juezes de concurso arreglen el modo de examen en Guayo para la ^{on} de la Cath. de Guam. ~~habiendo y trayendo a Nobol~~



brendo a Claustro el Abreglo que
formen = de la libetado, en el vltimo 1800.

Manaruz
ptor

D. Casio



Con este Claustro en el punto
de no estar presente lo. Cathe-
draticos de Reg.^a véase el prime-
ro Acuerdo del Claustro del
9 de febrero del 1790.

Claustro pleno de 31 de Agosto de 1772.
se obedecio una R.^a Carta sin porlag^e se manda
no haver lugar a la pretension echa por los D.^{os}
Compt.^{os} y forçada sobre entras en capilla de
Barbara como subrogados de sus respectivas Cath.^{as}
se denegó a los Cath.^{os} y Regencia el aumento de suel-
dos interin.^g el con.^o remedió = se leyó la repre-
sentajⁿ echa por la Junta sobre Cath.^a de Human.^{as}
la que reformada se bolvió a claustró se embió al
con.^o = se dio comunor a los Jueces y Concursos de
la oposicion a la preceptoria para q^e se bolvier a
Claustro a remedar el modo del Examen en
Griego para dha oposicion

Puesto

